

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

21 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2980-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos de modo virtual.

PUNTO ÚNICO:

DISCUSIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, SOBRE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11, 14, 17, 19 Y 26 DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY NO. 9635.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, damos inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo Universitario número 2980-2023, con presencia de siete de las personas

que conformamos el Consejo Universitario en la actualidad, faltarían de integrarse don Vladimir de la Cruz y don José María Villalta.

Estamos presentes, doña Marlene Víquez, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo y don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona. Asimismo, nos acompañan como personas invitadas, doña Angélica Porras, auditora interna, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, y doña Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica de la UNED.

La sesión extraordinaria se convoca apresuradamente incluso para responder a una prevención que hace la Sala IV ante una acción de inconstitucionalidad que presentamos los rectores y rectora en contra de la regla fiscal y que la Sala IV, al igual que hizo en otra ocasión anterior cuando presentamos la acción contra la Ley de Empleo Público, solicitó que se debía contar con una autorización del Consejo Universitario de cada una de las universidades para que la Rectoría correspondiente interpusiera la acción. No tener ese visto bueno en el momento inmediato, podría significar que la Sala IV no le dé trámite a la acción presentada.

Por eso, buscando el mal menor, es preferible contar con el visto bueno del Consejo Universitario para proceder, aunque la vez pasada también, claramente le dijimos a la Sala IV que ello es innecesario, no está sustentado en el Estatuto Orgánico ni en ninguna normativa, no obstante, lo hicimos y la Sala le dio trámite a la acción de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público.

Ahora tenemos exactamente la misma situación por la acción que presentamos contra la regla fiscal.

Está presente doña Ana Lucía para que nos pueda explicar y luego damos la palabra a las personas del Consejo Universitario. Puede leerse la prevención incluso.

Cómo es sesión extraordinaria, no hay que aprobar agenda, se convocó expresamente para ver este punto.

Un saludo a la comunidad universitaria también que encuentra sorprendentemente que tenemos esta sesión del Consejo universitario hoy lunes.

ANA LUCIA VALENCIA: Buenos días. Este es el oficio O.J.2023-524 que dice lo siguiente:

El pasado 18 de julio, los Rectores de las cinco universidades públicas interpusieron ante la Sala Constitucional, una acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, dicha acción se tramita bajo expediente número 23-017110-0007-CO.

El día 17 de agosto la Sala Constitucional comunica a esta oficina, una resolución de tramite en la que se previene a las universidades:

Se previene a los accionantes, EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), GUSTAVO ADOLFO RAMÓN GUTIÉRREZ ESPELETA, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ESTRADA SÁNCHEZ, en su condición de rectora del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC), que dentro de tercero día, contado a partir del siguiente a la notificación de esta resolución y bajo apercibimiento de denegarle el trámite a la acción en caso de incumplimiento, deberán aportar documento mediante el cual demuestren que fueron autorizados por el Consejo Universitario correspondiente, en el caso de la UCR, UNED, UNA y UTN, y por el Consejo Institucional en el caso del TEC, para la interposición de esta acción.

Al igual que en el oficio O.J.2023-462, en el que esta Oficina solicitó al Consejo Universitario tal autorización en ese caso para la acción de inconstitucionalidad presentada contra la Ley Marco de Empleo público, indicamos que según los Estatutos Orgánicos de cada Universidad **es el Rector quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la institución**, por lo que no se requiere dicha autorización, en el caso de la UNED establece el Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector
(...)
e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;
(...)

A pesar de lo anterior y aunque se considera que el trámite está bien presentado pues la legitimación la ostenta el señor Rector, se puede determinar que al no cumplir con la prevención dicha se denegaría el trámite a tan importante proceso.

Es por lo anterior que solicitamos al Consejo Universitario, conocer el presente asunto y de considerarlo pertinente tomar el siguiente acuerdo:

1. Informar a la Sala Constitucional que este Consejo Universitario discutió en diversas sesiones la necesidad de que la Rectoría, interpusiera una acción de inconstitucionalidad en contra de la inclusión de las Universidades públicas en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas - Ley 9635- .

2. Aclarar a la Sala Constitucional que no compete a este Consejo Universitario sustituir las funciones del rector, al que corresponde plantear las acciones judiciales que considere convenientes, en defensa de los intereses institucionales de conformidad con el artículo 28 inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED, mediante el cual se le asigna dicha competencia al rector de la Universidad.

3. Confirmar nuevamente, que el rector de la UNED tiene y ha tenido plenas facultades legales para plantear ante la Sala Constitucional las acciones de inconstitucionalidad que sean requeridas por la Universidad, lo cual expresamente queda ratificado en el presente acuerdo. Atendiendo la prevención enviada por la Sala Constitucional, se autoriza la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada contra el título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas – Ley 9635- acción que se tramita bajo el expediente número 23-017110-0007-CO.

4. Solicitar a la Oficina Jurídica que en el escrito que cumpla lo indicado en la prevención hecha por la Sala Constitucional, se reitere de manera vehemente, que la persona que ejerce el cargo de la Rectoría de la UNED tiene facultades para representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad. Además, que reitere la improcedencia y falta de fundamento jurídico de la prevención realizada por la Sala Constitucional, dadas las competencias asignadas al rector de la Universidad mediante la aprobación del Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria, la cual se basa en el ejercicio pleno de la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Política para las universidades públicas en nuestro país, sin que medie autoridad superior sobre el mismo rector, más allá de las autoridades superiores establecidas en el propio Estatuto Orgánico de la UNED.

Solicitamos de manera respetuosa hacer llegar el acuerdo antes del próximo martes 22 de agosto, día que vence el plazo de cumplimiento.

Además de lo anterior, queremos informar que ya la Sala Constitucional por medio de la resolución de las diez horas veinticuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil veintitrés dio trámite a la acción de inconstitucionalidad presentada contra La Ley Marco de Empleo Público, en dicha resolución no se hizo referencia alguna a la prevención realizada a los Consejos Universitarios para la autorización a las personas Rectoras de la acción, ni se indica que existe la autorización. Tampoco se manifestó la Sala sobre lo indicado por las Universidades de la falta de procedencia de lo solicitado (se adjunta a la presente, dicha resolución), sin embargo, en el proceso de la acción que tramita bajo expediente número 23-017110-0007-CO se realiza la misma prevención.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación o alguna consulta?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria, a todos los miembros del Consejo Universitario y al señor rector.

Doña Ana Lucía, muchísimas gracias por actuar con tanta diligencia en este proceso. Creo que es muy importante para la Universidad que esto se lleve a cabo, como usted muy bien lo indica en el oficio que suscribió, uno no se espera este tipo de autorizaciones por parte del Consejo Universitario, pero por la finalidad de lo que perseguimos, no importa dar la autorización si eso es lo que quieren para que podamos seguir adelante. Ese es un punto.

Usted nos hace una propuesta de acuerdo cuando nos lo lee, me parece muy bien, yo creo que la regla fiscal establece en el Título IV de la Ley 9635, que ha sido una medida, yo diría demasiado estresante, que ha limitado a las universidades a poder continuar con el desarrollo institucional que tienen, tanto en inversión como en becas, en programas u ofertas de programas, porque todo eso requiere oferta de carreras, porque todo ello requiere contratación de personal y si los gastos corrientes están tan limitados, obviamente que la Universidad tiene la obligación como usted muy bien lo ha indicado en varios oficios, cuando salió el Reglamento de la Ley 9635, usted lo indicó, que al final, el decreto, mientras una instancia no lo establezca de manera expresa, es de carácter obligatorio para las universidades aplicarla.

La duda que tengo es la siguiente, ahora están planteando esto en relación con el artículo IV de la Ley 9635, pero si retrotraemos el tiempo hacia atrás, recuerdo que el Consejo Universitario, yo no estaba ahí, pero cuando salió el Reglamento de la Ley 9635 establecieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, creo, y en coadyuvancia con algunas organizaciones gremiales y luego, posteriormente establecieron una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, o sea contra la Ley 9635.

Entonces, la duda que tenía es, esta es específica sobre el Título IV, pero había otra también anterior, que es a nivel macro, una acción de inconstitucionalidad a nivel de la Ley 9635 o del reglamento. La gran duda que yo tengo es, porque el razonamiento que en aquel entonces había entendido, es que en la ley no se mencionaba a las universidades de manera explícita. Es en el Reglamento del Título III, porque el reglamento que salió, fue un reglamento para la ley del Título III de la ley 9635.

Entonces, quería que me aclarara, recuerde que es tanta la información que a veces uno se confunde, o sea, en aquel entonces, años atrás, no sé si hará un año o dos años, qué se yo, al final salió el Contencioso, pero al final, yo recuerdo que los señores rectores en ese entonces interpusieron una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, no sé si es contra el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, o es porque es una acción contra el reglamento, o contra la ley. Esa es la gran duda que me generó, porque ahora esta es contra el Título IV de la ley 9635. Ese es un punto.

Me parece muy bien todo este accionar que se está llevando a cabo, el asunto está en que hoy estamos en el año 2023 y todo eso salió en el año 2019, o sea hace cerca de 4 años, entonces lo que quisiera es ver si puede resumirme de manera sintética este proceso y si podría haber algún traslape o qué sé yo, porque me siento un poco confundida porque ahora volvimos a regresar a la Ley 9635 y recientemente estábamos en la Ley Marco de Empleo Público, que la semana pasada o hace dos semanas, habíamos hablado al respecto.

Lo otro es, solicitarle respetuosamente al señor rector, que doña Ana Lucía nos hace una propuesta de acuerdo que yo comparto plenamente. Lo que sí me

gustaría es establecer los considerandos, porque me parece que los considerandos son los que motivan el acuerdo.

Por ejemplo, en este caso nosotros ignorábamos, al menos yo, no sé si don Rodrigo lo informó en algún momento, la verdad es que no lo tengo en mi cabeza, cuál era la propuesta.

Ahí están los considerandos, que no sé si lo hizo Ana Lucía o lo hizo Paula, pero el considerando dice:

“El Consejo Universitario de la UNED, en la sesión extraordinaria 2980-2023 celebrada el 21 de agosto de 2023, por medio del oficio OJ-2023-524 (REF. CU-849-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, conoció la prevención de la Sala Constitucional relacionada con la interposición de una acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, dicha acción se tramita bajo expediente número 23-017110-0007-CO.”

¿Cuál es el otro considerando? ¿Hay algo más?

PAULA PIEDRA: No señora. Esta propuesta de acuerdo es prácticamente un hermanito gemelo del primer acuerdo que se mandó a la Sala Constitucional. Entonces lo que cambia es el oficio de la Jurídica y el tema de la prevención.

RODRIGO ARIAS: Y la prevención, sí.

PAULA PIEDRA: Correcto.

MARLENE VIQUEZ: Entonces nada más ponemos el asunto de la prevención, y ya con eso me resolvieron el asunto del considerando.

Ahora sí Ana Lucía, para entender el orden, tenía conocimiento de que había otra acción de inconstitucionalidad interpuesto por los señores rectores sobre la Ley 9635. Entonces, ¿cómo es que se maneja esto? Porque al final de cuentas, no sé cuánto va a durar eso en la Sala, sabemos que puede durar mucho tiempo, pero en todo caso, por el Estado social de Derecho que tenemos, hay que esperar y mientras no haya resolución alguna, simplemente hay que seguir actuando de acuerdo con las cosas como están, de acuerdo a como lo hemos hecho hasta ahora. Pero sí le agradecería esa aclaración, gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días a la comunidad universitaria. En realidad estoy contenta de que tengamos esta oportunidad, para mí está claro que definitivamente estamos respondiendo a un primer proceso que es la acción de inconstitucionalidad contra los artículos antes mencionados de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas, pero creo que es también una oportunidad, porque al solicitar la Sala a este órgano colegiado este pronunciamiento, creo que

vale la pena pensar en que además estamos impugnando la Ley de Empleo Público.

Entonces, como está planteado en la propuesta que nos trae doña Ana Lucía, que le agradezco también, estamos de alguna manera respondiendo a esa prevención realizada, pero también creo que nosotros como Consejo podemos inscribir esta acción, no solo reconocer que es derecho por como está establecido, bien fundamentado el señor rector, plantear estas acciones, está súper bien especificado y aclarado para la Sala, sino también que este Consejo comparte esta acción en todas sus dimensiones, y que este reconocimiento de las potestades del señor rector, aplica para este y futuros recursos de este tipo.

No sé si me explico, porque creo que, y Ana Lucía nos lo puede explicar, que tomando este acuerdo se sienta un precedente donde decimos -si, este Consejo reconoce las potestades del señor rector, está sustentado en nuestra normativa interna y demás-, pero aplica no solo para esta acción, sino para las futuras y las que estamos en este momento llevando a cabo.

Algo así es lo que quería proponer, además de agregar que el Consejo avala, suscribe y comparte todo lo expresado en esta acción. Eso sería.

MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver Catalina, es que me confunde lo expresado por usted. Yo lo veo de esta manera, siempre hemos respetado el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y cuando los señores rectores o a nivel del Consejo Nacional de Rectores, se toma la decisión de que quieren plantear una acción de inconstitucionalidad o alguna acción legal ante alguna instancia en defensa de la autonomía universitaria, siempre se ha hecho y cuando he tenido oportunidad, le pregunto al señor rector, si me he informado externamente por los periódicos o de alguna manera, y entonces don Rodrigo en su momento u otros rectores lo podrían haber hecho.

O sea, siempre hemos respetado que eso es una competencia de la figura o de la persona que está ejerciendo el puesto de la Rectoría, porque así lo establece el Estatuto Orgánico y así lo aprobó la Asamblea Universitaria en su momento, cuando aprobó el Estatuto Orgánico.

El asunto no es ese, o sea, lo que llama la atención más bien, es que en esta disyuntiva en que está el país, ahora la Sala Constitucional, porque no es la primera vez que la Universidad ha interpuesto acciones de inconstitucionalidad contra algo, como fue por ejemplo, el voto 1313 del año 93, esa es una acción de inconstitucionalidad que precisamente se presentó en el año 93 y si bien es cierto, fue una iniciativa del Consejo Universitario para que se planteara por las situaciones que se dieron, el que tenía la competencia para plantearla era el señor rector en ese entonces, don Celedonio Ramírez.

Entonces, lo que estoy tratando de decir es que yo he visto estas acciones como más bien una interferencia a las competencias que tiene la persona que ejerce el

cargo de la Rectoría, y también creo que la comunidad universitaria si escucha las sesiones del Consejo Universitario, como son sesiones públicas, se percatan de que en realidad este Consejo de manera reiterada, hemos discutido nuestra molestia y lo hemos manifestado así ante la Asamblea Legislativa, nuestra inconformidad contra la Ley Marco Empleo Publico, cosa que no se hizo con la Ley 9635, donde los consejos universitarios no se pronunciaron en contra de esta ley, porque no aparecía de manera expresa. Es así como lo he entendido históricamente.

Sin embargo, cuando sale el Reglamento del Título III en febrero del 2019, ahí es cuando empieza a surgir las grandes inquietudes de que el reglamento estaba yendo más allá de lo que establece la ley.

La duda que yo presenté acá es en relación, porque también tuve conocimiento en algún momento, no ubico la fecha, de que el señor rector nos había informado de que CONARE había interpuesto una acción de inconstitucionalidad contra la Ley 9635, entonces, ahora en este caso, va de manera específica contra el Título IV, de la Ley 9635, que es la regla fiscal, que me parece que eso es importante.

Con todo el cariño y estima que le tengo a Catalina, yo no creo que sea conveniente el que nosotros tomemos un acuerdo en la forma en que usted lo indicó, todo lo contrario, creo que más bien con los acuerdos que estamos tomando, estamos reiterando la competencia y la potestad que tiene la persona que ejerce el cargo de la Rectoría para actuar siempre, porque el mismo Estatuto Orgánico le establece a la persona que ejerce el cargo de la Rectoría en el último inciso, tomar cualquier acción, algo así, que vaya en bien de la institución, o sea, el señor rector no tiene que pedirle permiso a nadie, no hay una persona superior a él en ese sentido, pero por aparte, si en algún momento este Consejo quisiera tomar un acuerdo al respecto, creo que lo ha hecho ya en su momento, inclusive lo ha hecho en el 2019, cuando salió el Reglamento del Título III de la Ley 9635, doña Ana Lucía brindó un dictamen al respecto un poco relacionado con la obligación que tenía la Universidad de aplicar el Reglamento del Título III de la Ley 9635 y ella indicó al final de todo el análisis que hace, que mientras no haya una instancia externa judicial que diga lo contrario, la UNED no puede desaplicar de manera unilateral lo que está establecido.

Entonces, a la par de ese acuerdo del Consejo Universitario, también el Consejo le informa a la comunidad universitaria, que el Consejo siempre ha estado en defensa de la autonomía universitaria, que está respetando en resguardo de los derechos de las personas trabajadoras de la UNED, etc., pero el punto central aquí es que, son leyes que están ante un contexto muy particular que se están aprobando desde la Asamblea Legislativa o ya se aprobaron desde hace rato, que están maltratando y están interfiriendo de una manera muy sutil, porque están muy bien articuladas tanto la Ley 9635 como la Ley Marco de Empleo Público, para poder limitar el accionar de las universidades, o sea, es una violación, yo diría que bastante grosera, hacia la autonomía de las universidades públicas.

Pienso que la comunidad universitaria tiene muy claro, que si nosotros nos estamos reuniendo de manera extraordinaria, estamos atendiendo más bien de una manera respetuosa una solicitud que está haciendo el señor rector y a solicitud también de doña Ana Lucía, porque aquí no se trata de quién es superior, lo que nos interesa es el fin, y el fin es que la Sala Constitucional le dé trámite a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por los señores rectores y la señora rectora del TEC.

En síntesis, no sé si me logro explicar, la finalidad es que lo hacemos porque tenemos una prevención y lo hacemos porque aquí “las guerras las escogemos” como usted una vez me mandó a decir, o sea, aquí el asunto es no irnos en los detalles, sino ¿qué es lo que a nosotros nos interesa? y lo que nos interesa es que los señores rectores continúen con esta acción de inconstitucionalidad, que ojalá se logre en algún momento y que así lo diga la Sala Constitucional, como en algún momento lo manifestaron algunos magistrados, cuando vieron un voto particular.

Lo que yo sí quisiera es que Ana Lucía me logre explicar nada más las distintas acciones que se han hecho contra la Ley 9635, porque ahora es donde tengo la confusión. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Le agradezco mucho a doña Marlene. Creo que está muy claro que lo que estamos haciendo es aclarándole a la Sala que no compete a este Consejo sustituir las funciones del rector, y que doña Ana Lucía eso lo sustenta muy bien y que en sí mismo, solicitar esto, es una intromisión en la autonomía en sí mismo, es como ponerle una traba más o darle largas para no dar respuesta.

En eso estoy totalmente de acuerdo y también en en que tenemos la oportunidad de ver los dos procesos, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley de Empleo Público, que ambas nos afectan y que en ambas se están haciendo gestiones legales.

La pregunta es, sin nunca jamás desconocer las competencias del señor rector, además de hacer esta aprobación, donde le recordamos a la Sala cuáles son las potestades del rector y cuáles son las del Consejo, además de eso, la pregunta es, ¿qué podría hacer el Consejo como para además extra, avalar lo que está haciendo el señor rector?, y no es un tema de que el rector no tiene las competencias, es una pregunta legal, de qué acciones nosotros en este acuerdo o qué otro acuerdo o qué otro pronunciamiento podríamos expresar como Consejo, también apoyando, es decir, no es solo responder a esta consulta o a esta solicitud que nos hacen aclarando muy bien doña Ana Lucía, sino también respaldando lo que nuestro señor rector y los rectores de todas las universidades están haciendo en esta ley, sobre la cual no nos pronunciamos.

Yo sé que cuando doña Ana Lucía nos explique lo que hemos venido haciendo sobre la Ley de Empleo Público que hemos sido mucho más presentes y hemos tomado acuerdos, tal vez ahí no va a ser necesario, pero tal vez veo esta

oportunidad sobre la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas y por otro lado, también reconocer que con este pronunciamiento nos adelantamos a que luego no nos vengan a pedir para la Ley de Empleo Público que hagamos lo mismo, esa es la pregunta que tengo, si sirve para eso o no, pero bueno, aprendiendo muchísimo y gracias a doña Marlene y a doña Ana Lucía y también a don Rodrigo por el tiempo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Antes de que Ana Lucía aclare las preguntas que se han hecho y los comentarios, también, como hay personas que se han venido uniendo a la transmisión, explicarle a la comunidad universitaria que esta sesión extraordinaria la convocamos de esta manera, dado que el jueves se recibió una prevención de la Sala IV, dándonos 3 días hábiles, o sea, viernes, lunes y martes para que el Consejo me autorizara por la acción de inconstitucionalidad que presentamos desde CONARE los rectores y la rectora, contra la regla fiscal, contra el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Esa es la razón por la cual hoy estamos tempranito con esta sesión para poder enviar oportunamente a la Sala IV dicha autorización, que igual como sucedió con la otra acción que habíamos presentado contra la Ley Marco de Empleo Público, la Sala pidió esa autorización y el Consejo la dió para poder seguir adelante con el proceso correspondiente, pero aclarándole a la Sala que esa prevención y esa solicitud va en contra de absolutamente toda la normativa interna y externa de la Universidad, pero con el propósito de poder dar los elementos necesarios para que la acción continúe, solicitamos al Consejo esa autorización.

Explicarle también, tal y como viene la nota de doña Ana Lucía, que la acción que presentamos contra la Ley Marco de Empleo Público, fue admitida para el trámite correspondiente por la Sala IV después de que enviemos esas autorizaciones de cada Consejo, si bien la Sala en ningún momento se refirió a la autorización que los Consejos dieron a las respectivas Rectorías en todos los casos, pero en esta oportunidad lo vuelve a pedir y por eso, para que siga adelante la acción es necesario que lo aprobemos y lo mandemos antes del día de mañana, contra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la 9635, se han presentado, si no me equivoco, tres o cuatro acciones, esta sería la quinta, creo yo.

Vamos a ver Ana Lucía, si recuerdo bien, tenemos un contencioso administrativo, en primer lugar, contra el Título III de dicha ley, como ese no avanzaba y había incluso una medida cautelar que habíamos pedido, imagínense, medida cautelar de hace 5 años sin que se haya resuelto, increíble que una medida de urgencia no se haya podido atender en 5 años y ha afectado fuertemente el desarrollo, el desempeño de las universidades por no haberse atendido dicha medida cautelar, debido a esa lentitud de los Tribunales correspondientes, Contencioso Administrativo, se procedió con una acción de inconstitucionalidad, también contra el Título III, luego una acción contra el Título IV, regla fiscal, pero por omisión, que la Sala IV no la declaró con lugar diciendo como que no era suficiente el argumento y ahí es donde surge entonces, la opción de presentar ahora una más por el fondo en los términos que Ana Lucía nos puede explicar más ampliamente y

que ahora lo señaló de manera rápida al principio, incluso en palabras del mismo, en aquel entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Fernando.

En fin, esa es la situación y además de eso, tenemos ahora la acción contra la Ley Marco de Empleo Público, como que en estos últimos años hemos tenido un camino ya recorrido constantemente a la Sala Constitucional, para defender todos los principios derivados de la autonomía universitaria y eso creo que debemos de mantenerlo en el contexto que corresponde y no enredarlo con más acciones de otro tipo. Yo creo que no corresponde hacerlo de esa manera, si no puntualmente dirigido a lo que necesitamos.

ANA LUCIA VALENCIA: Para contestarle a doña Marlene, aunque ya don Rodrigo también lo hizo, la Ley 9635 tiene cuatro títulos, el de venta, el de renta, empleo público y responsabilidad fiscal.

Entonces, con el uno y con el dos no tenemos problema, está todo bien, incluso, ahí les quería mostrar, como decía doña Marlene, que en su momento no nos manifestamos en contra de la ley porque consideramos que no estábamos incluidos. Quiero mostrarles un artículo del Título II del impuesto a la venta.

RODRIGO ARIAS: Que ahí sí estamos incluidos.

ANA LUCIA VALENCIA: Claro, ahí es donde nos dice, “El suministro de bienes y prestaciones de servicios a título gratuito, que sean obligatorios para el sujeto en disfrute de las normas jurídicas y convenios colectivos. Tampoco estará sujeto al impuesto la prestación de servicios mediante comunicación colectiva a título gratuito y con fines de interés social en cualquiera de sus modalidades conferidas al Estado, a las instituciones autónomas y semiautónomas, a las corporaciones municipales, a las universidades estatales...”, vea esta diferencia del Título II con el Título IV, que dice: “...autónomas y semiautónomas...”, nada más.

Cuando uno hace una revisión integral, vean que aquí y muchas leyes más están así, “autónomas y semiautónomas, corporaciones municipales, universidades estatales”. Es ahí donde dijimos, -bueno, en este título III no estamos-, que el problema es, como dice doña Marlene, cuando vino el reglamento, entonces efectivamente se interpuso el proceso ordinario ante el Contencioso Administrativo y la medida cautelar, en contra del reglamento, pero después también pusimos de la acción de inconstitucionalidad que está desde el 2019, que yo podría incluso hasta adelantar decir algo que nos la declaran, por lo menos, parcialmente con lugar, porque se acuerdan que en esa también nos ponían bajo el ámbito de MIDEPLAN, que ya la Sala dijo que eso es totalmente inconstitucional. Entonces, incluso podemos pensar que está derogado de manera tácita, pero eso ya son otras cosas.

Entonces, ese no lo han resuelto, está desde el 2019, y está también el del Título IV, que es el que nos interesa hoy, porque ese no era porque no tenía suficientes fundamentos, sino porque lo habíamos declarado por omisión, que no habíamos

sido excluidos, entonces la Sala en una salida muy rara dijo, -bueno, es que no es por omisión-, y no sé si ustedes recuerdan que salió en las noticias de ese mismo día que había sido denegada y que incluso la Sala sacó un comunicado diciendo que no era por el fondo, entonces ahí usted dice, -volvemos y la presentamos-.

Vean que eso fue en setiembre del año pasado, cuando dicen -no fue por el fondo, no entramos a conocer si fue o no inconstitucional-, porque claro, si hubiera sido por el fondo no podemos volver a presentarlo, y entonces nos hacen esta prevención que la primera vez que se hizo fue para la Ley Marco de Empleo Público, ya esa se nos hizo.

Entonces, al final podemos decir y ahí lo decimos, vean que como decía Paula, este es un acuerdo gemelo del otro, dice lo mismo, o sea, yo cojí el anterior y le cambié la información, pero cumplamos, porque si no, no le van a dar trámite. Eso es lo que podemos hacer ahora o lo que pueden hacer ustedes como Consejo, no lo haría más.

En una próxima ocasión que la Rectoría presente otra acción que no nos urja tanto como esta, es que esta es del 2019, podemos tomar en cuenta otras cuestiones que yo le diría a don Rodrigo, porque vean que, por ejemplo, sabemos que muchas cosas de la Sala es la última palabra, pero por ejemplo, la Ley de Jurisdicción Constitucional, si nos dice en el artículo 80, “Si no se llenaren las formalidades a que se refieren los artículos, el presidente de la Sala señalará por resolución cuáles son los requisitos omitidos y ordenará cumplirlos dentro del tercer día...”, que es en lo que estamos, pero continua “... si no se diera el cumplimiento a lo ordenado, el presidente denegará el trámite. ...”, que es lo que no queremos.

RODRIGO ARIAS: Que es lo que no queremos.

ANA LUCIA VALENCIA: “De esta última resolución podrá pedirse revocatoria dentro del tercer día, en cuyo caso el presidente...”, porque esta admisibilidad la hace el presidente nada más, él solo, “...elevantá el asunto a conocimiento de la Sala para que esta decida lo que corresponda”.

Entonces, tal vez en otra que no nos urja tanto como ésta, porque las universidades estamos con una camisa de fuerza, ya uno puede decir, -bueno, no cumplamos para nosotros pedir ya el recurso, ir ante la Sala y ante la Sala, sí decir todos nuestros alegatos y ahora sí, que nos resuelvan toda la Sala-, pero ahora no queremos jugarlo, porque no tenemos tiempo. Entonces, en la próxima sí podríamos pensarlo don Rodrigo, que uno diga, en principio no debería seguir habiendo tantas normas inconstitucionales, pero, es lo que tenemos. Entonces por ahí estamos.

Como decía doña Marlene, las universidades estamos en un problema ahora con la regla fiscal, que tras de todo es algo que yo sí considero que es inconstitucional, que va en contra de la autonomía universitaria, vea que las universidades hablan

de algo que se llama el “patrimonio universitario”, que el patrimonio universitario ingresa a las arcas de las universidades y son las universidades las que deben darle manejo, por supuesto que es responsable, por supuesto que sujetas a principios constitucionales, transparencia, equilibrio y todo lo demás, pero no sujetas a normas o a leyes, porque vean que la regla fiscal no tiene rango constitucional, tiene rango legal y eso es algo interesante que lo dice el voto salvado, porque si bien el equilibrio presupuestario sí está de rango constitucional, esto es algo que se ha visto últimamente, pero hasta el momento no tiene rango constitucional, si no me equivoco don Rodrigo, ¿había algún proyecto de ley en algún momento?

RODRIGO ARIAS: Sí ese proyecto se archivó. Era la reforma del 176 de la Constitución Política.

ANA LUCIA VALENCIA: Pero vean que se archivó, entonces por ahí damos el primer paso, la regla fiscal.

MARLENE VIQUEZ: Una pregunta, ¿la regla fiscal no está relacionada con el equilibrio financiero que sí establece la Constitución?

RODRIGO ARIAS: Exactamente, ese es el 176 doña Marlene, que presentó un proyecto de ley con aquella famosa comisión de investigación del FEES que este gobierno convocó no más llegando, para que se reformara el 176 y se le diera prioridad al principio de equilibrio financiero contra cualquier otro principio constitucional. Dichosamente ahí hicimos una gran presión en la Asamblea y ese proyecto no siguió adelante, se archivó. Para mí fue la mayor amenaza que hemos tenido en estos años.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí. Entonces, eso es algo importante que hemos visto que últimamente se le ha dado como este peso más fiscalista por encima de los derechos fundamentales como es la educación. Es por eso que estamos en todo esto.

RODRIGO ARIAS: Sí, y querían elevarlo a rango constitucional con la reforma del 176.

ANA LUCIA VALENCIA: Claro, que si ya lo elevan, estaríamos en otro panorama.

RODRIGO ARIAS: Estaríamos listos, ya.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí, exacto, ya lo dijo don Rodrigo.

MARLENE VIQUEZ: Pero eso sería con el 176, sería como decir que a lo interno de la Constitución hay jerarquías, y eso me parece una barbaridad.

ANA LUCIA VALENCIA: Exacto, que no debería.

RODRIGO ARIAS: Sí, y el presidente o el ministro de Hacienda dirían en cualquier momento que prevalece ese principio sobre cualquier otro.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

ANA LUCIA VALENCIA: Y vean que existen principios como el principio de ponderación, y nosotros lo tuvimos con el artículo 25, pero usted entra a hacer un ejercicio de ponderación para el caso en concreto, ¿a cuál principio constitucional le voy a dar prioridad?, pero es contra casos concretos, pero no en forma general. Esta siempre va a prevalecer, como usted dice, estamos haciendo jerarquías que no se deberían hacer.

Entonces, es por ahí donde tenemos el problema, porque una norma de rango legal, está yendo en contra.

Vean que nosotros tenemos y pueda ser que lo decimos y lo repetimos, parecemos un disco rayado, no se pueden aboler ni disminuir ninguno de los ingresos, pero vuelve y pasa, entonces, cómo es que si tenemos un superávit, no queda dentro de las arcas de la Universidad, sino que el gobierno decide para dónde va.

¿Cómo van a tomar esa determinación legal por encima de la constitucional?, dicen -si tienen este superávit, no es de ustedes-, entonces vamos a entrar con la stat dentro de la formulación a decirle si está bien o no está bien, ahí nos encontramos primero, segundo, si no está bien, ¿qué pasó don Rodrigo?, se lo archivaron, aquí tenía los diferentes puntos para decirles.

MARLENE VIQUEZ: Pero a todas las universidades nos lo archivaron, porque todas acabamos igual.

RODRIGO ARIAS: A todas, sí.

ANA LUCIA VALENCIA: Claro, porque vea que ahí está, usted tiene a los rectores diciendo, -cumpló la Constitución o cumpló una ley que va en contra de la Constitución, y que establece sanciones penales y administrativas-, que voy a hacer aparte un paréntesis para decirles algo aquí que le he mandado a don Rodrigo el otro día, que salió en esta revista de la Contraloría, dice: “Se declaró responsabilidad administrativa y civil de funcionarios del INDER por haber aprobado pagos de cesantía por un monto superior al permitido, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que reformó la ley de salarios...” y sigue, “responsabilidad administrativa y fiscal y civil”.

Entonces, ustedes tienen, como le digo a los rectores, ¿cumpló la Constitución o cumpló la ley y me someto a estas sanciones?, porque también está en penales, y qué difícil que es.

Vuelvo para resumir y para concluir, tenemos una norma de rango legal, que es la regla fiscal y tenemos entonces esa inconstitucionalidad.

Voy a leer nada más esto, porque a mí sí me parece interesante, es un segundito, esta parte que resume todo.

RODRIGO ARIAS: Esto es de don Fernando Cruz.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí del voto salvado en el que se declaró sin lugar.

“Nótese lo grave de lo que establecen las normas cuestionadas, sujetando a las universidades públicas a la regla fiscal (artículo 5), no excluyéndola de su aplicación (artículo 6), estableciendo rangos de deuda para el crecimiento del gasto corriente (artículo 11) que el Ministerio de Hacienda hará una comunicación y directrices para la formulación del presupuesto (artículo 14), estableciendo el destino de los superávits (artículo 17), el cumplimiento de la regla fiscal en la etapa de formulación y presupuestación (artículo 19) y sanciones ante el incumplimiento de la regla fiscal (artículo 26), convirtiéndose en la regla fiscal en una imposición, en un sometimiento, una especie de camisa de fuerza para las universidades estatales, respecto de lo que disponga al respecto el gobierno central y además en detrimento de su autonomía y los altos fines y cometidos que le fueron otorgados.”

Entonces ahí tenemos resumido esos cinco puntos.

MARLENE VIQUEZ: Con eso don Fernando lo dijo todo.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, Fernando Cruz es el que dice ahí las bases precisamente del recurso por el fondo.

ANA LUCIA VALENCIA: Y vean que importante es esto, hablar de la hacienda universitaria, que está separado de lo otro, que si usted tiene superávit, ustedes verán cómo van a hacerlo, siguiendo por supuesto la regla, la transparencia, el equilibrio, todo lo demás, porque sí estamos sujetos a los principios constitucionales y de eso no hay duda, pero no a preceptos de carácter legal que van en contra de esa autonomía financiera, porque acordémonos que la autonomía no es solamente organizativa, administrativa, política, es también financiera y bien lo dijeron los constituyentes originarios.

Hay una parte que me gusta del constituyente Baudrit al respecto y vuelvo y lo digo y son estos momentos donde usted entiende ¿por qué existe la autonomía?, cuando usted lo vuelve y lo relee, dice, -ya entiendo por qué estamos aquí-. No sé doña Marlene si le contesté todas sus dudas o me quedó algo.

MARLENE VIQUEZ: Ya lo tengo claro. Muchísimas gracias Ana Lucía, me parece que eso también es importante y es informativo para la comunidad universitaria que está escuchando, porque se han dado diferentes acciones de

inconstitucionalidad, pero como muy bien usted lo indicó, van actuando, van haciendo dependiendo de cómo se va dando el contexto y en este caso, pues con mucho más razón, ya uno ha sentido el peso tan grande que se tiene y el esfuerzo que han hecho los señores y señora rectores, antes fueron ellos, que creo que fueron también cuando fueron a la Asamblea Legislativa para poder defender precisamente como la regla fiscal los estaba afectando, pero no solo asfixia a las universidades, asfixia a una serie de instituciones públicas que en este momento inclusive creo que también la tiene el mismo Ministerio de Educación Pública.

Entonces, contradictoriamente está afectando a muchas instituciones y sí tengo una última pregunta en esto Ana Lucía, dadas estas acciones que no sabemos cuánto pueden durar, porque yo recuerdo que en general duran como 3 o 4 años a veces para dar una respuesta, porque eso creo que también lo tiene que tener claro la comunidad universitaria, o sea, se tiene que mantener en la aplicación lo establecido en la regla fiscal, se tiene que mantener en la aplicación de todas estas leyes que han sido de alguna manera una forma de ir violentando de manera grosera, como dije la autonomía universitaria, pero no solo la universitaria, sino la de las municipalidades, la de la Caja Costarricense del Seguro Social, etc., o sea, instituciones que son bastiones fundamentales para el Estado social y a la democracia costarricense. Muchísimas gracias y con esto concluyo señor rector.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí señora, hay que seguirlo cumpliendo si no sería prevaricato y también podría pasar lo que le leí ahora de lo que pasó en el INDER, que no aplicaron lo de la cesantía, que podrían tener también responsabilidad administrativa y responsabilidad civil, con sus patrimonios.

RODRIGO ARIAS: Eso es muy claro ahora que también con la Ley Marco de Empleo Público que de igual forma se le da trámite a la acción, pero tenemos que seguirla cumpliendo hasta que eso se resuelva bajo los mismos riesgos que doña Ana Lucía mencionó hace un rato y que la gente a veces no lo comprende de esa manera.

ANA LUCIA VALENCIA: Y la Sala lo dice.

RODRIGO ARIAS: Y es muy fácil opinar sin saber la fundamentación legal y constitucional de todos estos procesos. Hay un marco de derecho que nos rige a nosotros.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí, la Sala incluso hace el dimensionamiento en la resolución que les mandé de la Ley Marco de Empleo Público y les dice que no significa que no se aplique, que se siga aplicando, sin embargo, que no se puede dar a las autoridades administrativas o judiciales como resolución sobre cuestiones finales, pero mientras tanto se aplica, que es como estamos con lo otro.

Don Rodrigo, usted me puede regalar un minuto para leer lo que yo decía ahora de Baudrit.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, me parece muy importante porque esa constituyente del 49, brinda precisamente esta parte del desempeño en las universidades y es importante siempre recordarlo y releerlo cuantas veces sea necesario.

ANA LUCIA VALENCIA: Así se desprende de las palabras del constituyente Fernando Baudrit cuando dijo: “Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros congresos movidos por intereses politiqueros. Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un congreso con el propósito de liquidarla lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba en este mismo recinto y por el último congreso en este sentido, hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario e indispensable dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.”

Ahí ustedes se encuentran, que es donde yo les digo que tiene especial relevancia y sentido todo lo que estamos hablando.

RODRIGO ARIAS: Exactamente y yo siempre complemento esas palabras con las de don Rodrigo Facio, cuando dice que solamente la misma Constitución, el texto de la Constitución dice él, pueden defender esta parte del presupuesto universitario, porque no tenemos un ministro que vaya a defender el presupuesto universitario, sino el texto de la Constitución, y creo que ahora más que nunca, hemos tenido que revalidar esas palabras de la constituyente del año 1949 y así pues, con todas las acciones que sean necesarias en defensa de la autonomía universitaria, del régimen de derecho de lo que establece nuestra Constitución Política y por eso hoy la solicitud para que el Consejo Universitario autorice y sigamos adelante con la acción de inconstitucionalidad que interpusimos contra la regla fiscal, Título IV de la Ley 9635.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo y la comunidad universitaria de la UNED que me escucha. Me conecté tarde, tuve como un enredo, una confusión con las agendas y entonces me metí a otra comisión que no había empezado, entonces pensé que la habían reprogramado y después me escribió Paula, entonces yo me conecté a esta.

Yo comparto todo lo que se ha dicho, creo que en general no debería el Consejo tener que tomar un acuerdo de este tipo. Me parece que la Sala Constitucional hace una interpretación equivocada de la normativa en este caso y debería bastar para representar a las universidades en una acción de este tipo con la firma del señor rector o de los rectores de cada Universidad, que son quienes ejercen la representación legal de la institución, pero bueno, se pide que también sea avalado por el Consejo Universitario como máxima autoridad y obviamente

avalamos, apoyamos que se presente esta acción, ojalá que la Sala Constitucional analice el tema con base en el texto de la Constitución y no con base de otro tipo de presiones políticas, porque si lo analizara con base en lo que dice la Constitución, no habría duda de que la regla fiscal aplicada como se la están aplicando a las universidades públicas, es una intromisión devastadora en la autonomía universitaria. Así que vamos a cruzar los dedos.

Preguntaba doña Marlene, cuánto dura la Sala. El promedio de duración para resolver una acción de inconstitucionalidad está más o menos en 2 años. El problema es que hay acciones que pueden durar el doble o el triple, precisamente son las de temas más espinosos, más escabrosos, hay algunas que las dejan en reposo, 4, 5 o hasta 6 años.

Recientemente la Sala resolvió el mes pasado una acción que presentamos en el 2018, 5 años después, y ese es el problema, que no hay un plazo establecido para resolver las acciones, o sea, el presentar esta acción también las universidades tienen que mantener de alguna manera el tema en la agenda pública, siempre con mucho respeto, que no se vea como una presión al Poder Judicial, pero sí mantener el tema vigente, de manera que en la Sala Constitucional entiendan la urgencia de resolver esto en un plazo razonable, digámoslo así.

Después, lo otro que quería decir rápidamente, a propósito de la negociación del FEES, en caso de que no se llegue a un acuerdo y el tema vaya a la Asamblea Legislativa, estaba hablando con algunos juristas de las universidades que han estado analizando este tema de cómo el tema debería plantearse, el diferendo del que habla el último párrafo del artículo 85 constitucional, cómo debería plantearse ante la Asamblea Legislativa la cuestión de procedimiento, en caso de que no se llegue a un acuerdo en la Comisión de Enlace.

Nada más comentarles que me preocupa un poco, porque el único precedente que hay, y más o menos el criterio que parece ser que prevalece, asume que ese diferendo debe plantearse en la discusión del presupuesto ordinario de la República, es decir, cuando el gobierno manda el presupuesto, que en el trámite del presupuesto se discuta lo del FEES.

Me parece que efectivamente, es un terreno inexplorado, es algo que nunca ha pasado, no hay claridad sobre cómo debe hacerse, pero yo quería sugerirle a don Rodrigo que en CONARE revisen ese tema, porque el problema de que la discusión se plantee únicamente a través del presupuesto, es que de alguna manera ya entran las universidades perdiendo, porque el presupuesto se discute a partir de lo que presenta el Poder Ejecutivo, y el margen de modificación es reducido.

No hay un procedimiento claro para tramitar eso, pero también las universidades podrían plantearlo como un asunto constitucional aparte del presupuesto, es decir, presentarlo directamente ante la Asamblea Legislativa para que la Asamblea lo

resuelva como un pronunciamiento, que sea externo a la discusión del presupuesto.

Yo sé que es un tema sobre el que no hay prácticamente una normativa clara, pero sí de alguna manera me preocupa que se asuma que es la discusión del presupuesto, la forma de dar esa discusión en la Asamblea Legislativa, si es que el tema va a ir a la Asamblea Legislativa, porque el presupuesto ya entra limitado a las partidas y a los montos que el Ejecutivo presenta, y si bien es cierto, se pueden hacer ciertas modificaciones, de alguna manera es como presentar un juicio y que tu demanda la redacte la parte demandada. Es como que de alguna manera, ya hay una limitante ahí.

Nada más quería mencionar ese tema al que le estuvimos dando cabeza el fin de semana. Eso sería gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todas y todos, don Rodrigo, escuchando a don José María y también haciéndome la misma pregunta que se han hecho aquí compañeras y compañeros, la pregunta que yo más bien hago es, y se la hago a doña Ana Lucía o a usted, ¿será posible que tomemos un acuerdo por parte del CU, en el que quede muy claro en que el rector es el representante legal?, o sea, que tal que nosotros no pudiéramos sesionar en ese sentido porque estaban de vacaciones todos o cosas por el estilo. Esa es la inquietud que tengo en este caso, porque por Estatuto Orgánico tiene esa responsabilidad.

Yo sé que doña Marlene ya ha hecho alguna observación al respecto en ese sentido, pero creo que debería de existir un acuerdo por parte del CU abierto en ese caso, para que el rector pueda hacerlo, porque son respuestas casi como de hoy para mañana, porque si bien es cierto nos convocaron para hoy o mañana, sin embargo, la nota dice “antes del martes 22 de agosto”, esa es la inquietud.

RODRIGO ARIAS: Ahorita Ana Lucía puede atender las consultas.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria y estudiantil que nos sigue el día de hoy. Muy buen trabajo de Ana Lucía y el equipo jurídico al realizar esta propuesta de acuerdo, comparto lo que han dicho los compañeros que el rector es el representante judicial y extrajudicial y creo que así lo debe entender la Sala Constitucional.

Con respecto al tema del FEES, indudablemente el camino de la Asamblea Legislativa, es un camino un poco incierto, un poco peligroso, tal vez en algún buen sentido de la palabra, debido a que hay que mandar los presupuestos extraordinarios, hay que mandar el ejercicio económico a la Contraloría con el mismo de este año en dado caso, y todo ese tema y hasta en noviembre se vería por parte de los señores diputados y diputadas, como bien lo menciona don José María.

Entonces, ese tema de la Asamblea Legislativa es un tema un poquito complicado, por eso las mejores opciones siempre es un buen consenso, un buen diálogo dentro de la Comisión de Enlace para poder mejorar y simplificar ese trámite, para después, vuelvo a insistir con ese tema de la distribución del Fondo Especial a la Educación Superior, pero sí, esperemos que el día de mañana que es la comisión, haya humo blanco, positivo para las universidades públicas y positivo principalmente para la población estudiantil de educación superior. Eso sería de mi parte don Rodrigo, muchas gracias y de acuerdo a lo que se planteó por parte de doña Ana Lucía.

MARLENE VIQUEZ: Quería hacer una observación con relación a lo que indica don José María primero y después a lo que indicó don Eduardo.

Con respecto a la inquietud o la sugerencia que le hace don José María al señor rector, para que lo analicen a lo interno del CONARE, sobre la negociación del FEES para el 2024, eventualmente pueda llegar a la Asamblea Legislativa, creo que todos hemos tenido claro de que no existe un procedimiento específico y que efectivamente el señor Nogui, indicó que ellos mandaban el presupuesto con lo que estaba y que ahí vería la Asamblea que hacía y él fue muy enfático en la forma en que se expresó.

El asunto está en que también don José María, no sé si usted estaba en la Asamblea Legislativa en ese entonces, creo que sí, cuando la misma Asamblea tomó el acuerdo de rebajarle de un solo ¢35 000 millones a las universidades.

RODRIGO ARIAS: No. El rebajo fue de ¢10 000 millones, pero el otro fue de que el Ministerio de Hacienda presupuestó como gastos de capital, ¢ 70 000 millones y al final se rebajó a la mitad en Comisión de Hacendarios. Hay hubo un diferendo de fijo.

MARLENE VIQUEZ: Sí, ahí hay una diferencia, pero sin haber diferendo a lo interno de CONARE, fue la misma Asamblea Legislativa la que tomó de manera violenta una decisión que no le competía, porque yo diría, -bueno, intervienen desde el momento en que hay un diferendo-, pero si ya en la Comisión de Enlace se habían puesto de acuerdo, ¿porqué interviene en ese caso, la Comisión de Hacendarios?, o sea, me parece que había algo extraño.

A mí eso siempre me causó una incertidumbre. No hay nada escrito, y usted tiene razón, el presupuesto va a llegar como llega, pero lo que sí me sorprendió fue cuando el señor rector la semana pasada nos informó, que en la conversación que tuvieron a nivel de CONARE es, -le damos el 1,9%-, de acuerdo con la proyección que ellos estaban haciendo, pero eso sí, casi condicionado a que esa fuera la que aceptaran y no pudieran llegar a la Asamblea Legislativa. En caso contrario, únicamente le daban el 1%.

Entonces, ya eso sí me pareció un tipo de amenaza, que no pueden aceptarlo los señores rectores de ninguna manera. Eso muestra también que se subestima al

pueblo costarricense de que la simple aritmética de primaria pareciera que se les olvida, porque hay cambios de base que nada que ver.

Yo nada más quería hacer esta observación. Creo que al final ya el gobierno de la República tiene muy claro y muy bien definido qué es lo que tienen que hacer, los señores rectores en el 2023, fueron, yo diría que demasiado buena gente, confiaron en un gobierno que no es confiable para mí y al final, cuando tenía que aprobarse en junio de este año ese compromiso, ese “don de gente”, ese compromiso con la educación, tuvieron otra actitud.

Entonces, me parece que en esta oportunidad tienen que ser más beligerantes, más vehementes, sostenerse más unidos, porque también han tratado de todas las maneras posibles de fracturar al interior de las universidades, cosa que no está bien, tienen que mantenerse muy unidos y cuando yo he visto los últimos comunicados de la Federación de Estudiantes del TEC, todo el asunto para pedir mayor FEES, etc., creo que tienen que entrar a analizarlo muy cuidadosamente y don Rodrigo es especialista en la parte de finanzas, yo sé que es muy bueno en matemáticas, o sea, si hay solo una Universidad, obviamente que el dinero que destina el gobierno para financiar la educación superior, representa el 100%, pero conforme van ingresando otras universidades, no es que le quitaron a la Universidad de Costa Rica, sino que al final a cada Universidad se le fue asignando un presupuesto y esa base fue cambiando y eso hay que tenerlo muy claro, o sea, la base va cambiando, entonces lo que antes era el 100% para una, ahora no se convierte porque le entraron otros dineros para el TEC, para la UNA, para la UNED, la UNED fue la última que entró a CONARE, pero lo que quiero decir con esto es que cada una ha tenido sus propios recursos y luego se incorporan en el FEES.

Entonces, ¿qué es lo que ha sucedido?, que a lo largo de todo este tiempo, desde los años 70, que se da la expansión de la educación superior con toda la creación de otras instituciones, antes, hasta el 40 al 70 y resto, el 100% del FEES era todo para la Universidad de Costa Rica, pero conforme van incorporándose otras instituciones, el gobierno tiene la obligación de crear las universidades, pero también les da sus propios recursos, entonces, eso entra al FEES para sustituir, obviamente, que ese monto va cambiando y entonces el porcentaje del FEES para la Universidad de Costa Rica se va reduciendo. Lo que antes representaba el 100%, hoy representa el 57%. Es simple aritmética, así que tienen que tener mucho cuidado cuando vemos el pastel, porque si bien decimos que del pastel, la Universidad de Costa Rica se lleva el 57%, sí, pero eso significa que a lo largo de todos estos años, desde el 70 a la fecha, que son muchísimos años, al final han incorporado otras instituciones con sus propios recursos y obviamente que la cantidad de dinero o el porcentaje que se le daba a la Universidad de Costa Rica en su momento, va reduciendo su representación relativa en ese monto total.

Así que por favor, hago una petición muy respetuosa porque hay muchas maneras de distorsionar y de mal informar a las personas, yo soy defensora del sistema universitario estatal y defensora también de la Universidad de Costa Rica, nadie

puede dejar de lado el gran baluarte que ha representado la Universidad de Costa Rica para todo el país, entonces seamos muy prudentes porque si no sabemos simple aritmética de sexto grado, no hay que saber mucha matemática, podemos manejar argumentos que no están bien. Muchísimas gracias señor rector, nada más quería hacer esta aclaración.

CARLOS MONTOYA: Buenos días al señor rector y miembros del Consejo Universitario y comunidad que nos sigue.

Me parece que esta acción de inconstitucionalidad, al igual que todas las demás, es muy importante el hecho de que nos estén metiendo o sometiendo esa camisa de fuerza a las universidades públicas con la aplicación de la regla fiscal, pues tenemos que seguir luchando para que en determinado momento se logre concretar el hecho de que nosotros no deberíamos de estar en esa aplicación.

Igualmente, con respecto a lo que tiene que ver con la autonomía universitaria y que es el fundamento por el cual nosotros también estamos realizando todo este tipo de acciones, es justamente como lo mencionaba doña Ana Lucía, ahora me parece que ese ejercicio que ella hace de comentarnos la parte constitucional contra la parte legal, justamente la autonomía viene a protegernos de la aplicación de esas leyes, no podría estar por encima de lo que la Constitución nos dice según lo que nos indicaba doña Ana Lucía.

Lo otro es que me parece muy importante que, el tiempo que ha transcurrido desde la creación de esas leyes a la fecha también nos ha dado la oportunidad de hacer análisis muy diversos y diferentes a los que se hicieron en su momento cuando se creó la ley, no teníamos, digo yo, tal vez la experiencia y yo veo ahora los razonamientos y la participación en particular de nuestra Oficina Jurídica, donde sí los análisis corresponden o son concordantes con lo que las demás leyes o lo que la Constitución también manifiesta.

Entonces me parece que es de mucho valor, el análisis y el trabajo que se hace desde la Oficina Jurídica y de las demás unidades jurídicas de las universidades, donde nos dan un respaldo o por lo menos garantizan efectivamente que el camino que ha seguido es el correcto con respecto a la no aplicación de todo este tipo de leyes que nos vienen afectando en el último tiempo.

Con respecto al FEES, no me voy a referir, yo creo que ya han dicho bastante acá y don Rodrigo tiene esa tarea para poder lograr ojala resolverla de la mejor forma para las instituciones y desde CONARE, para la UNED y para todas las demás universidades. Me parece que es un trabajo que la administración en un momento nos tendrá que informar de cómo va a concluir y ojalá que sea bastante positivo. Eso sería don Rodrigo. Muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí quería agregar brevemente a lo dicho por doña Marlene, sobre el tema de la negociación del FEES, obviamente estamos a la espera de lo que resuelvan en CONARE, don Rodrigo nos mantendrá informados,

pues al parecer, según entiendo, don Rodrigo nos corregirá, no solo es el tema de los montos de dinero y esas amenazas que menciona doña Marlene de que ya no va a ser el 1.9% como corresponde, sino que lo van a bajar a 1%, sino que además, en la propuesta que presenta el gobierno, prácticamente quieren en el acuerdo del FEES, poner los términos del proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa, una propuesta donde hay una clara intromisión en la autonomía universitaria, en decirle a las universidades, en qué y cómo tienen que invertir sus recursos.

El tema es complicado, pero precisamente yo conozco esos precedentes que menciona doña Marlene del 2018-2019, en ese momento yo era diputado y formulamos varias de esas consultas que se hicieron sobre los rebajos a las modificaciones que le hicieron al FEES, pero precisamente también considerando esos precedentes, es que yo creo que si va a haber, y eso es en el sentido de mi intervención inicial, si va a haber un diferendo en los términos del artículo 85 constitucional, es decir, si no va a haber un acuerdo en el seno de la Comisión de Enlace, es preferible que las universidades de CONARE formalicen ese diferendo para que el diferendo se plantee en los términos en que es, y no sea únicamente la narrativa del gobierno, de lo que el gobierno presenta en el presupuesto es lo que se vaya a discutir en la Asamblea Legislativa.

Precisamente por eso, si se va a presentar ese diferendo constitucional, debería formalizarse como una especie de gestión, como una especie de recurso, como un texto que explique en qué consiste el diferendo y cuál es la posición de las universidades, precisamente para que no pase lo que ha pasado en otros casos donde la Asamblea y la Sala hacen interpretaciones de cuáles son los términos del diferendo. Eso sería nada más. Yo estoy totalmente de acuerdo con impulsar esta acción y ojalá que se resuelva pronto por la Sala Constitucional.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, ojalá que sea lo más pronto posible, pero si hay que presentarla. Yo quiero agradecerle a Ana Lucía, que además ha tenido un liderazgo en la Comisión desde CONARE, porque la UNED es la que más ha insistido en la necesidad de presentar esta nueva acción, en este caso contra la regla fiscal, después de la otra que había sido por motivos no tanto de fondo como en esta oportunidad se ha llevado adelante y esperamos que con la autorización que den los Consejos Universitarios a cada Rectoría, se admita para el trámite correspondiente por parte de la Sala IV y que se resuelva algún día lo antes posible y nos deje fuera de la regla fiscal que realmente se está aplicando de manera inconstitucional a todas nuestras instituciones educativas.

Es diferente en caso de autónomas que no tienen el blindaje constitucional que tenemos las universidades y eso es lo que estamos haciendo, prevalecer, el derecho constitucional en defensa de la autonomía, en este caso el de la autonomía financiera, que también nos da la Constitución Política.

En relación con el FEES, muy brevemente, ya conocemos la última propuesta que hizo el gobierno, CONARE pidió que se trasladara para mañana la sesión que

teníamos el jueves pasado, vamos a ver mañana si se logra llegar a algún acuerdo o no, hoy estaremos en CONARE desde mediodía replanteando algunos términos de lo que el gobierno nos mandó la semana pasada.

Antes tenemos reunión con otra jefatura de fracción en la Asamblea Legislativa, ahora a las 11:00 de la mañana porque hemos estado reunidos con muchísimas diputaciones en estos últimos días, constantemente con el propósito de valorar ese camino de la Asamblea Legislativa, que no hay nada establecido claramente al respecto. Se ha hablado también con constitucionalistas en algunos casos, que han llegado a decir cómo ellos lo analizan, cuál sería el mecanismo, lo claro es lo que dice el artículo 85 de la Constitución Política, que indica que si se presenta un diferendo, corresponde a la Asamblea Legislativa resolverlo.

Sí hubo un diferendo allá en el año 2020, cuando en la Comisión de Enlace estuvimos de acuerdo, pero Hacienda lo presupuestó diferente. Después del acuerdo que tuvimos en esa oportunidad, Hacienda lo dividió entre los gastos corrientes y gastos de capital y nos asignó ¢70 000 millones a gastos de capital, con lo cual era imposible llevar adelante la operación de las universidades, porque no alcanzaban los recursos de ingresos corrientes para la operación de gastos corrientes y eso lo llevamos nosotros como rectores a la Asamblea Legislativa y ahí fue cuando en Hacendarios modificaron el acuerdo y lo bajaron a ¢35 000 en una media negociación que hubo ahí, estábamos ese día todos en la Asamblea Legislativa y se logró bajar a la mitad, que nos permitía por lo menos operar, aunque ajustadísimos, pero nos permitía operar.

Eso para que lo tengamos como un antecedente de un diferendo que fue CONARE el que lo llevó a la Asamblea Legislativa, no tanto por el monto, porque el monto era el mismo, sino por la presupuestación de ese monto.

En fin, hemos estado con esas reuniones constantes viendo cuáles son las posibilidades, los riesgos, porque también hay bastantes riesgos en ir a la Asamblea Legislativa y ver si mañana hay acuerdo o no hay acuerdo. Yo todavía no estoy seguro de que mañana vayamos a tener un acuerdo, pero esperemos ver que pasa entre hoy y mañana.

Mientras tanto, aprobemos el acuerdo porque se nos puede ir la sesión y no lo aprobamos. Lo sometemos a votación. Todos a favor, queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario de la UNED, en la sesión extraordinaria 2980-2023 celebrada el 21 de agosto de 2023, por medio del oficio OJ-2023-524 (REF. CU-849-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, conoció la prevención de la Sala Constitucional relacionada con la interposición de una acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, dicha acción se tramita bajo expediente número 23-017110-0007-CO. Dicha prevención señala lo siguiente:

Se previene a los accionantes, EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), GUSTAVO ADOLFO RAMÓN GUTIÉRREZ ESPELETA, en su condición de rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ESTRADA SÁNCHEZ, en su condición de rectora del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC), que dentro de tercero día, contado a partir del siguiente a la notificación de esta resolución y bajo apercibimiento de denegarle el trámite a la acción en caso de incumplimiento, deberán aportar documento mediante el cual demuestren que fueron autorizados por el Consejo Universitario correspondiente, en el caso de la UCR, UNED, UNA y UTN, y por el Consejo Institucional en el caso del TEC, para la interposición de esta acción.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Sala Constitucional que este Consejo Universitario discutió en diversas sesiones la necesidad de que la Rectoría, interpusiera una acción de inconstitucionalidad en contra de la inclusión de las Universidades públicas en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas - Ley 9635- .**
- 2. Aclarar a la Sala Constitucional que no compete a este Consejo Universitario sustituir las funciones del rector, al que corresponde plantear las acciones judiciales que considere convenientes, en defensa de los intereses institucionales de conformidad con el artículo 28 inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED, mediante el cual se le asigna dicha competencia al rector de la Universidad.**
- 3. Confirmar, nuevamente, que el rector de la UNED tiene y ha tenido plenas facultades legales para plantear ante la Sala Constitucional las acciones de inconstitucionalidad que sean requeridas por la Universidad, lo cual expresamente queda**

ratificado en el presente acuerdo. Atendiendo la prevención enviada por la Sala Constitucional, se autoriza la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada contra el título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas – Ley 9635- acción que se tramita bajo el expediente número 23-017110-0007-CO.

4. Solicitar a la Oficina Jurídica que en el escrito que cumpla lo indicado en la prevención hecha por la Sala Constitucional, se reitere de manera vehemente, que la persona que ejerce el cargo de la Rectoría de la UNED tiene facultades para representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad. Además, que reitere la improcedencia y falta de fundamento jurídico de la prevención realizada por la Sala Constitucional, dadas las competencias asignadas al rector de la Universidad mediante la aprobación del Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria, la cual se basa en el ejercicio pleno de la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Política para las universidades públicas en nuestro país, sin que medie autoridad superior sobre el mismo rector, más allá de las autoridades superiores establecidas en el propio Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, puedo hacer una aclaración nada más. Decirle a don Eduardo que yo comprendo la preocupación que él expresó ahora al final y a doña Ana Lucía, pero yo no estoy dispuesta a caer en ese juego de la Sala IV, me parece que hemos sido muy vehementes en los acuerdos que hemos tomado y somos claros, a buen entendedor con pocas palabras don Eduardo, ya ahí está dicho y no hace falta que lo indiquemos.

RODRIGO ARIAS: Está en el Estatuto Orgánico.

MARLENE VIQUEZ: Exacto. Pero tomar un acuerdo en ese sentido, me parece que es jugar el juego de la Sala Constitucional, que yo considero que no es necesario.

RODRIGO ARIAS: Más bien yo creo en ese sentido de lo que Eduardo decía, y que doña Marlene ahora retoma, para que Ana Lucía lo valore, que después de que se admita esta acción de inconstitucionalidad, presentemos un reclamo todas las universidades a la Sala IV. Hay que redactar el reclamo, eso sí, pero usted es la que ahora conoce mejor esta materia.

ANA LUCIA VALENCIA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Esa es la ventaja de tener una funcionaria de la UNED que se acaba de graduar en la maestría en derecho constitucional, precisamente.

Bien, levantamos la sesión. Muchas gracias al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria y esperar a ver qué sucede mañana en la Comisión de Enlace.

MARLENE VIQUEZ: Muchas gracias, nos vemos mañana. Mucha suerte señor rector, hasta luego.

RODRIGO ARIAS: Gracias.

ANA LUCIA VALENCIA: Hasta luego, muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las diez horas con cuatro minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA ***